

Quillota, 09 de agosto de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 8.155 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°4139/2022 de 01 de agosto de 2022 de Director del Departamento de Salud de Quillota a Alcalde, con V° B° alcaldicio, que solicita aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍAS Y CONS. ODONTOLÓGICAS JUAN MIGUEL SEPULVEDA ROMERO E.I.R.L;**
2. Boleta de Garantía N°7445630 de Sura de 22 de julio de 2022, tomada por **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍAS Y CONS. ODONTOLÓGICAS JUAN MIGUEL SEPULVEDA ROMERO E.I.R.L**, por un monto de \$143.- Unidades de Fomento;
3. Decreto Alcaldicio N°7525 de 15 de julio de 2022 en relación al acuerdo N°183/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 14/07/2022, Acta N°21/2022, que adjudicó el Proyecto denominado "**licitación CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD**", licitado a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID 2832-37-LP22, financiada a través de los programas Odontológico Integral, GES Odontológico, Mejoramiento a la Atención Odontológica y financiamiento Per-Capita;
4. **CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍAS Y CONS. ODONTOLÓGICAS JUAN MIGUEL SEPULVEDA ROMERO E.I.R.L**, de 15 de julio de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente **CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD:**

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Departamento de Salud 3. Adquisiciones del Departamento de Salud 4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. Archivo.-

OCS/DMB/sgf/maom.-

CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTALES,
DEPARTAMENTO DE SALUD

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

CON

SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍAS Y CONS. ODONTOLÓGICAS
JUAN MIGUEL SEPULVEDA ROMERO E.I.R.L

En Quillota, a 15 de julio del año 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rut N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, comuna de Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" por una parte; y por la otra, la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍAS Y CONS. ODONTOLÓGICAS JUAN MIGUEL SEPULVEDA ROMERO E.I.R.L**, Rut N°76.268.432-2, representada legalmente por don **JUAN MIGUEL SEPULVEDA ROMERO**, cédula nacional de identidad N°13.988.527-9, ambos con domicilio en calle Uno Norte N°1511, comuna de Viña del Mar, fonos 32 - 2681834 / 09 75281091, en adelante "el proveedor", se ha convenido el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO. Mediante oficio N°3453, de fecha 04 de julio de 2022, el Director del Departamento de Salud solicita al señor Alcalde autorice la adjudicación de la Licitación Pública, realizada a través del Sistema Chile Compra, adquisición ID N° 2832-37-LP22, denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD**". El acuerdo N°183/2022, adoptado por el H. Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2022, acta N°21/2022. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio N°7.525, de fecha 15 de julio del año 2022, se adjudica al oferente empresa **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍAS Y CONS. ODONTOLÓGICAS JUAN MIGUEL SEPULVEDA ROMERO E.I.R.L**, la ejecución del servicio de suministro señalado anteriormente.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento don **OSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, en representación de la I. Municipalidad de Quillota, contrata con la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍAS Y CONS. ODONTOLÓGICAS JUAN MIGUEL SEPULVEDA ROMERO E.I.R.L**, la prestación de servicios denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTALES DEPARTAMENTO DE SALUD**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios indicados y detallados en las Especificaciones Técnicas de la licitación, según los requerimientos exigidos por el Departamento de Salud de la comuna de Quillota, prestaciones solicitadas que allí se señalan de manera expresa.

TERCERO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. El Departamento de Salud de Quillota, fijara las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. La Inspectora Técnica del contrato es doña Patricia Espindola Moraga, Nutricionista, Jefe de la Unidad de Convenios del Área Técnico - Programática del Departamento de Salud de Quillota o quien lo subrogue.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Archivo.-

OCS/DMB/sgf/maom.-

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del documento de certificación conforme de los servicios elaborado por la Unidad Técnica, la emisión de la factura y recepción conforme sin observaciones de la factura por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo. La factura correspondiente se deberá entregar en las dependencias del Departamento de Salud. La Factura o Boleta será visada adjuntando certificado de recepción conforme por parte del referente técnico designado, de lo contrario la factura respectiva será devuelta al proveedor. En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 08 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme. El valor total del contrato para la prestación de los servicios es la suma de **\$95.157.600. (noventa y cinco millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos pesos)** exento de IVA.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El contrato regirá desde la fecha de suscripción del presente instrumento y se extenderá hasta el día 31 de marzo de 2023. Por otro lado, cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

SEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entiende formar parte del presente contrato de suministro todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas del servicio contratado, así como también, el Decreto Alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, la oferta presentada por el proveedor y el Decreto Alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocido de las partes, y el proveedor declara expresamente conocerlos y aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la responsabilidad de dar fiel, íntegro y oportuno cumplimiento a lo establecido en los instrumentos antes mencionados.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. El proveedor deberá garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato, mediante un instrumento financiero, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable extendida a nombre de Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT N°69.260.400-8. Dicha garantía deberá tener vigencia desde el inicio y hasta 60 días hábiles, posteriores luego de terminado el contrato, **por un monto equivalente al 5% del total del contrato**, con la siguiente glosa: "para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, y el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanen del Contrato de suministro, adquisición de prótesis dentales, departamento de salud ilustre municipalidad de Quillota. Dicha garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá adjuntarse a la oferta en el portal; en el caso de garantizar la seriedad de la oferta con documento físico tendrá que ser enviada por correo certificado o debe ser entregada en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud ubicado en Calle Clorindo Veliz N°520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a Jueves de 8:30 hasta 17:30 y día viernes de 08:30 hasta 16:30; hasta antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese. En caso de aumento o disminución de contrato, se deberá reemplazar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido en las

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Archivo.-

OCS/DMB/sgf/maom.-

Bases. Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud, si procede alguna de las causales estipuladas en el artículo 28, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio. Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud, ponga término anticipado al contrato. Esta Garantía será restituida, contra solicitud del Oferente adjudicado, una vez efectuada la Recepción Definitiva sin observaciones de la materia de encargo y después de haber procedido a la liquidación del Contrato. Luego de esto se fija un plazo de 10 días hábiles para realizar la entrega del respectivo documento.

OCTAVO: APLICACIÓN DE MULTAS. Las faltas detectadas por incumplimiento de las Bases se registrarán por escrito, siendo causal de la respectiva multa, la cual, se aplicará mediante una anotación en el respectivo informe, debiendo contar este documento con la firma del Inspector Técnico designado, y una copia de este documento se hará llegar al proveedor adjudicado. Se establecen las siguientes multas por incumplimientos de las Bases de Licitación que rigen el Servicio contratado: Por cada día corrido de atraso en el incumplimiento de retiro de los servicios, con relación a lo ofertado, se aplicará una multa de 0.5 UTM. El incumplimiento del servicio contratado debido a situaciones inherentes al contratista facultará al Departamento de Salud, a aplicar una multa hasta completar un máximo de 3 UTM, lo que será descontado mediante Decreto Alcaldicio de la facturación de los servicios prestados en el mes en que se curse dicha multa. Con todo, la multa aquí establecida, será acumulable con las indemnizaciones que pudieran fijar los tribunales de justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos. Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad del Municipio de poner término anticipado al contrato respectivo, en el caso de acumulación de multas, de conformidad lo prescrito en el punto 28 de las Bases Administrativas. Así mismo, independiente del cobro de multas o sanciones, el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, se reserva también el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o aplicar la resolución del Contrato de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases. El proveedor podrá apelar ante el Director del Departamento de Salud dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Inspección Técnica de servicio haya formulado una instrucción. La Municipalidad resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción, considerando para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales del servicio. Si el oferente adjudicado no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el Departamento de Salud podrá previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al oferente adjudicado, poner término anticipado al contrato por causas imputables a éste.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud en los casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

a) Si el Oferente supera el límite de 4 multas cursadas mediante decreto alcaldicio conforme a lo estipulado en el artículo 27 multas por incumplimiento de las bases de licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Archivo.-

OCS/DMB/sgf/maom.-

- b) Si el oferente supera 6 días corridos en el incumplimiento de retiro de los servicios.
c) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.
d) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Departamento de Salud, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.
e) Si el contratista no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N°20.238).
Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá proceder a poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

DÉCIMO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Quillota sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. El presente contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los otros en las respectivas unidades municipales.

En conformidad, y previa lectura, firman:


**SERVICIOS PROFESIONALES DE
ASESORÍAS Y CONS. ODONTOLÓGICAS
JUAN MIGUEL SEPULVEDA ROMERO E.I.R.L.
PROVEEDOR
REPRESENTANTE LEGAL
JUAN MIGUEL SEPULVEDA ROMERO**


**ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. M. DE QUILLOTA**

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


**Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE**


**Firmado Digitalmente por
ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Archivo.-

OCS/DMB/sgf/maom.-